



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

24 ABR 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 9 4 6 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Mejoramiento Aceras Sector Balneario Comuna de Concón", suscrito con fecha 20 de Abril del año 2015, entre don Omar Mauricio Chávez Collao y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Mejoramiento Aceras Sector Balneario Comuna de Concón", celebrado entre don Omar Mauricio Chávez Collao y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de Abril del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


[Firma]
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Firma]
ALCALDE (S)

~~RAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Fecha	Observaciones	Revisión
		<i>[Firma]</i>



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 ABR 2015


ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

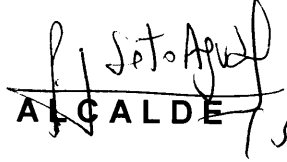
N° 9 4 6 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Mejoramiento Aceras Sector Balneario Comuna de Concón", suscrito con fecha 20 de Abril del año 2015, entre don Omar Mauricio Chávez Collao y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** el Contrato denominado "Mejoramiento Aceras Sector Balneario Comuna de Concón", celebrado entre don Omar Mauricio Chávez Collao y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de Abril del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

 ALCALDE (S)

~~PAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Comisión de Control		
Colado	Atestado	Revisado

COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 456-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 12

Concon, 22 de Abril de 2015.-



N° Certificado: 123456954463.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456954463.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio N° 456/2015.- eagg/msl 2 de 1/1 municip-chavez.abr Form.2890:N
doc. Prot :N

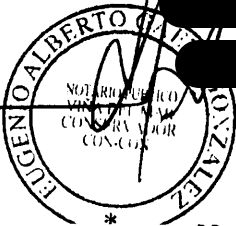
CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
y
CHAVEZ COLLAO, OMAR MAURICIO

**"MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR BALNEARIO COMUNA DE
CONCÓN"**

Boleta N° 537412
Fecha 20.4.15

Repertorio N° 456-2015.- En Concón, República de Chile, a veinte de abril de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] s domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO**, chileno [REDACTED] constructor civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED]



Notario Publico y Conservador - Concon.-
Repertorio Escrituras Publicas N°: 456-2015.-
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

[REDACTED] n adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen : Que han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos sesenta y siete, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, se autoriza la realización de una tercera propuesta pública y se aprueba el expediente administrativo que contiene las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha seis de abril de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO**, por obtener el mejor puntaje, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cuarenta y nueve del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número ocho, de fecha once de marzo de dos mil quince, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número setecientos ochenta, de fecha ocho de abril de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la don **OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO**, la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR BALNEARIO COMUNA DE CONCÓN**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con don **OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO**, el servicio licitado denominado "**MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR BALNEARIO COMUNA DE**



Notario Público y Conservador - Concon.-
 Repertorio Escrituras Publicas N°: 456-2015.-
 Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
 Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

CONCÓN", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. Para tal efecto, en el Presupuesto Detallado se incluirá un Global denominado "Derechos". De este modo, las partidas que bajo esta modalidad se señalan en el presupuesto oficial, deberán ser incluidas por el Oferente en su propuesta a título meramente estimativo, en tanto los montos reales no se conozcan y no teniendo éste derecho a que se le reembolsen las cantidades efectivas que pueda acreditar haber pagado por su ejecución; 2) Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos; 3) Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos; 4) Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno; 5) Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2.; 6) Mantener informado al Inspector Técnico Oficial sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato; 7) Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones de Administrador de la Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4; 8) Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en el punto 11.1; 9) Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo al punto 12.3; 10) Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran; 11) Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos,



Notario Público y Conservador - Concon.-
Repertorio Escrituras Públicas N°: 456-2015.-
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
Auto Acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 6.2; 12) Ocupar materiales de primera calidad según punto el 12.6; 13) Instalar a su entero cargo letreros y señales de construcción según el punto 12.7; 14) Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según punto el 12.8; 15) Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran; 16) Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.9; 17) Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.10; 18) Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 12.11; 19) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 13.3; 20) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador; 21) Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores; 22) Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 12.12; 23) Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 12.13; 24) Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones, según el punto 12.14; 25) Entregar y mantener actualizado el programa de construcción (Carta Gantt), donde figuren las partidas principales del Anexo N° 5-A, en términos de cantidades de obra y porcentuales de obra total y de



partidas ejecutadas. Debe ser concordante con el plazo máximo señalado en su oferta económica; 26) Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra; 27) Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **cuatrocientos veinticuatro millones ciento setenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras y será descontado el anticipo proporcionalmente de cada uno de estos pagos. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el 90% del precio total de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, incluyendo la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a consideración del Municipio a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO. El contratista podrá solicitar anticipo hasta por un 10% del monto contratado. Este valor será descontado en forma proporcional en los estados de pago cursados. El contratista no podrá solicitar anticipo alguno antes de efectuada la entrega del terreno. El Municipio autorizará el pago del anticipo, a más tardar, 15 días hábiles después de la solicitud del



Notario Publico y Conservador - Concon.-
 Repertorio Escrituras Publicas Nº: 456-2015.-
 Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
 Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

contratista. La solicitud del contratista deberá adjuntar la garantía de anticipo. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **noventa días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica de Obras, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de las labores de inspección técnica y supervisión que le corresponda al SERVIU Región de Valparaíso. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Inspector Técnico de Obras aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante: 1) El contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Punto 12.12; 2) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras; 3) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas; 4) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas; 5) El contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra; 6) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez



que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos; 7) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, cada vez que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización; 8) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases; 9) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente; 10) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria; 11) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno; 12) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada. Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta; 13) El contratista podrá apelar por escrito al Municipio de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado; 14) El Municipio resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución del Municipio será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida. **SÉPTIMO:**

GARANTÍAS: a) Documento de Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato: Corresponderá a Boleta de Garantía Bancaria Pagadera a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo



Notario Público y Conservador - Concon.-
Repertorio Escrituras Publicas N°: 456-2015.-
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

menos, en sesenta días al plazo previsto para la recepción provisoria de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. **b) Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de la Obra:** Corresponderá a exigencias que imponga el SERVIU Región de Valparaíso. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: I) Mutuo acuerdo entre el Municipio y el contratista; II) Incumplimiento de las obligaciones del contratista; III) Cumplimiento del plazo del contrato. Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a y b precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información. El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, sin previo consentimiento del Mandante, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: a) La no entrega



oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato establecida en las Bases de licitación; b) Si el contratista no entrega la póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros dentro del plazo que señala la cláusula 2.5; c) Si no inicia oportunamente las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al contratista; d) En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato; e) La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas; f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; g) Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con el Municipio, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores; h) Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal; i) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de licitación. La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Municipio. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista. En este caso, el Municipio podrá adjudicar el contrato al oferente siguiente del listado de prelación o llamar a una nueva licitación. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.



Notario Público y Conservador - Concon.-
Repertorio Escrituras Publicas Nº: 456-2015.-
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ

RUT.: 6.687.918-6

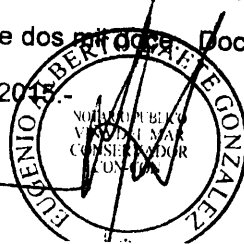
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON


OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO

RUT.: 70.186.886-9.



SE COMPLEMENTA LA ESCRITURA DE CONTRATO DEL CENTRO CON LO SIGUIENTE: **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- Concón, a 22 de abril de 2013.



Notario Publico y Conservador - Concon.-
Repertorio Escrituras Publicas Nº: 456-2015.-
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

